

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal
Demandante	Juan Sebastián Rojas Rodríguez
Demandado	Compañía Mundial de Seguros y/o
Radicado	0500131030112022-00046
Temas	Ordena oficiar

Conforme a los artículos 8 y 42 num. 2 del Código General del Proceso, con excepción de los casos expresamente señalados en la ley, **los jueces deben adelantar los procesos por sí mismos** y hacer efectiva la igualdad de las partes en el proceso, **usando los poderes que este código le otorga**

Coherente con dichos predicados, el Despacho, previo nombramiento de curador *ad litem* a los señores HELIZABETH HELENA POSADA RAMÍREZ y CARLOS EFRAÍN MAYO RÍOS cuyo emplazamiento se ordenó en auto admisorio de 28 de abril de 2023 (arch. 007), y a fin de agotar todos los medios posibles para garantizar su comparecencia en forma personal al proceso, ordena **OFICIAR** a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES, para que informe la EPS a la cual se encuentran afiliados dichos codemandados, así:

HELIZABETH HELENA POSADA RAMÍREZ cc 1.037.603.013

CARLOS EFRAÍN MAYO RÍOS cc 71.581.005

5

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18a8088afe1cc7de43692f9ba7b70799edab650db18964defc5b0f801ca59610**

Documento generado en 10/02/2023 09:26:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>